



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

18 SEP 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°143-2026-MDT/A

Túcume, 11 de setiembre de 2026

HORA: 9:34 am

FOLIOS: 1
VISTOS:

El Informe N°066-2026 MDT/SGT de fecha 03 de setiembre del 2026 emitido por la subgerencia de transportes de la MDT y el Informe N°319-2026-MDT/GAT de fecha 04 de setiembre del 2026 emitido por la Gerencia de Administración General Tributaria y el proveído s/n de 11 de setiembre del 2026 emitido por el despacho de alcaldía; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43 de la citada norma:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, la Ley N°27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en su artículo 3° señala que la acción, estatal señala "(...) en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto".

Que el N°3.40 del artículo 3° del Decreto Supremo N°017-2029 MDT define "al inspector de transporte como persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente mediante resolución para la realización de acciones de control supervisión y detención de incumplimiento o infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre".

Que, mediante el informe N°66- 2026 MDT- SGT de fecha 03 de setiembre del 2026 emitido por la Subgerencia de transportes, indicando que a la actualidad es necesario emitir Resolución, para que puedan realizar las diferentes acciones de control, supervisión y detención de incumplimiento en lo que es en el ámbito jurisdiccional.

Que, mediante informe N°319-2026 MDT/GAT de fecha 04 de setiembre del 2026 emitido por el jefe de la oficina de Gestión de Recursos humanos, quien procede a informar la actualización sobre el personal disponible y su condición laboral.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

Que, el proveído de alcaldía S/N de fecha 11 de setiembre del 2026, quien **AUTORIZA** que se proyecte el acto Resolutivo correspondiente, conforme a los considerandos anteriores.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

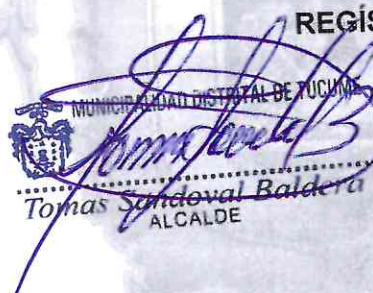
ARTÍCULO PRIMERO. -ACREDITAR en mérito al Decreto Supremo N°17-2009 MTC numeral 3.40, como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, a partir del 11/09/2026 al 31/12/2026; Que como anexo forma parte integral del presente, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	CILA MARGARITA ZUÑIGA FLORES	44503829

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Transporte, Gerente de administración Tributaria, así como a los servidores Municipales y las demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE